



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, dieciséis (16) de octubre de dos mil trece (2013)

Ref. Nulidad y Restablecimiento del Derecho.
Radicado N°: 700013331003-2013-00187-00
Demandante: Luis Hernando Pulido Rincón
Demandado: Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.

Asunto: Retiro de la demanda

El señor Luis Hernando Pulido Rincón, promovió demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho, en contra de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional, presentada el 20 de junio de 2013¹ y admitida por este despacho el 26 de junio de 2013². Posteriormente el 03 de octubre de 2013 es presentado memorial³ por parte del apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita retiro de la demanda. Igualmente autorizando a Álvaro Polo Pinto, identificado con C.C. Nro. 12.109.092 para retirar la misma.

CONSIDERACIONES:

El artículo 174 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo expresa:

***“Art. 174- Retiro de la demanda.** El demandante podrá retirar la demanda siempre que no se hubiere notificado a ninguno de los demandados ni al Ministerio Público y no se hubieren practicado medidas cautelares.”*

Revisada la demanda observa el despacho que esta se encuentra admitida mas no se han consignado los gastos del proceso para realizar las respectivas

¹ Fol. 46.

² Fols. 48-49

³ Fols. 51

notificaciones; por lo tanto por ser procedente de conformidad al artículo antes en mención, **SE DECIDE:**

PRIMERO: ORDENESE la entrega de la demanda y de sus anexos sin necesidad de desglose al señor ALVARO POLO PINTO, identificado con C.C. Nro. 12.109.092 de conformidad con autorización.⁴

SEGUNDO: Ejecutoriado el presente auto hágase las respectivas anotaciones en los libros del despacho y en el sistema siglo XXI, y archívese el expediente.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR E. GÓMEZ CÁRDENAS
JUEZ

⁴ Fol. 51